



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 157 -2014-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, 23 JUL 2014

VISTO:

El expediente 20130097 del procedimiento administrativo iniciado por Alex Ernesto CONTRERAS DONGO tramitado por esta Gerencia como Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el Acuerdo del Consejo Regional N° 016.2011-GR-APURÍMAC/CR, incorpora la función prevista en el literal "n" del Art. 51° de la Ley N° 27867; que dispone a través de COFOPRI la transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

SEGUNDO.- Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, en cumplimiento de las normas antes citadas tiene facultad de Formalizar la Propiedad Rural Informal, asimismo, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución Ejecutiva N° 937-2012-GR.APURIMAC/PR, en concordancia con el Art. 41. Inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para emitir resoluciones en primera instancia en lo que corresponde al proceso de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

TERCERO.- Que, Alex Ernesto CONTRERAS DONGO ingresa solicitud en fecha 08.05.2013 pidiendo la continuación del trámite del expediente N° 080082, anexa a su solicitud documentos de tramitación ante la COFOPRI, Certificado de Posesión otorgado por Alcalde Provincial de Aymaraes, Presidente de la Comunidad Campesina de Tarccacca y Presidente del Frente Único de Defensa de los Intereses de la Provincia de Aymaraes, Constancia de Posesión otorgada por el Presidente del Comité de Regantes-Tarccacca, Acta de Inspección Ocular realizada por COFOPRI en fecha 06.02.2008, Ficha Catastral de la UC N°080082, Certificado Catastral de la UC 080082 emitido por COFOPRI en fecha 07.07.2008, Constancias de Posesión suscritas por la Agencia Agraria Aymaraes y Teniente Gobernador de Chalhuanca y diversos documentos del trámite seguido ante la COFOPRI.

CUARTO.- Que, mediante Proveído N° 107-2013-SGSFLPR-AP/SL la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural concluye derivar el expediente al área de saneamiento físico para la continuación del trámite y habiéndose subsanado el pago de los derechos TUPA en fecha 27.06.2014.

Que, en fecha 13.07.2013 se realiza la inspección Ocular, redactándose el respectivo Acta y la Ficha Catastral Rural de la UC N° 080082 así como la Declaración Jurada de Inexistencia de Vínculo Contractual ni Procesos Judiciales sobre el predio a titular, Declaración Jurada del Estado Civil Casado con Fanel Victoria Guevara Guillén,



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



Declaración Jurada de Colindantes o Vecinos; se anexa además Constancia de Posesión suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aymaraes.

En fecha 20.08.2013 el Ing. Euclides Soto Miranda emite el Informe N° 252-2013- SGSFL-SF/ESM donde concluye que procede el trámite de titulación sobre predio del Estado y solicita la expedición del Certificado de Información Catastral el cual es emitido en fecha 29.08.2013.

Entre el 21.04.2014 y el 20.05.2014 se realiza la publicación del padrón de poseedores aptos en la Municipalidad Provincial de Aymaraes la cual remite los carteles indicando que no se ha ingresado oposiciones al trámite.

QUINTO.- Que, evaluadas las actuaciones dentro del procedimiento, al no haberse presentado oposición al trámite del mismo dentro del plazo de ley y cumplidas las etapas de publicación y demás actuaciones prescritas en el D.S. 032-2008-VIVIENDA, corresponde declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por Alex Ernesto CONTRERAS DONGO casado con Fanel Victoria GUEVARA GUILLÉN y tramitado por esta Gerencia como Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL DERECHO DE PROPIEDAD vía Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado en favor de Alex Ernesto CONTRERAS DONGO con DNI N° 24461921, casado con Fanel Victoria GUEVARA GUILLÉN con DNI N° 23809190 respecto del predio denominado "Huatarcuya" identificado con la Unidad Catastral N° 080082; al haberse cumplido todos los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA.



ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE la emisión del Instrumento de Formalización para que se remita junto a la presente Resolución Gerencial Regional a la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos (SUNARP) para la inscripción del derecho de propiedad, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA.



ARTÍCULO TERCERO.- SE DISPONE la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional por el término de ley en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional a los interesados.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



Ing. Zenón Warthon Campana
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO